



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 165 — Año XIX — Legislatura V — 15 de octubre de 2001

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón..... 7043

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 594/01, relativa a la red de centros de la Comunidad Autónoma de Aragón 7049

Pregunta núm. 595/01, relativa a la permanencia del profesorado en el medio rural 7050

Pregunta núm. 608/01, relativa a la normativa específica sobre nuevos yacimientos de empleo 7050

Pregunta núm. 609/01, relativa a la creación del Instituto Aragonés de Salud Laboral..... 7051

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 588/01, relativa al retraso de las obras del Eje del Cinca, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial 7051

Pregunta núm. 605/01, relativa a una segunda fase del Programa de detección precoz de la sordera, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales 7052

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 585/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 98/01, sobre medidas para acabar con desprendimientos en el tramo «Peña de la Mora» de la A-130	7052
Pregunta núm. 586/01, relativa a la Proposición no de Ley núm. 76/00, sobre la elaboración del Plan eólico de Aragón	7053
Pregunta núm. 587/01, relativa a la Proposición no de Ley núm. 161/00, sobre la regulación de las instalaciones de telefonía móvil	7053
Pregunta núm. 589/01, relativa a modificaciones presupuestarias	7054
Pregunta núm. 590/01, relativa a modificaciones presupuestarias	7054
Pregunta núm. 591/01, relativa a modificaciones presupuestarias	7054
Pregunta núm. 592/01, relativa al número de alumnos que percibe ayuda individualizada para transporte escolar	7055
Pregunta núm. 593/01, relativa a las rutas de transporte escolar	7055
Pregunta núm. 596/01, relativa a política de mujeres	7055
Pregunta núm. 597/01, relativa a protección de menores	7056
Pregunta núm. 598/01, relativa a política de menores	7056
Pregunta núm. 599/01, relativa a política de menores	7056
Pregunta núm. 600/01, relativa a protección de menores	7057
Pregunta núm. 601/01, relativa a política de mujeres	7057
Pregunta núm. 602/01, relativa a protección de menores	7057
Pregunta núm. 603/01, relativa a política de menores	7058
Pregunta núm. 604/01, relativa a política de menores	7058
Pregunta núm. 606/01, relativa a la ubicación de una planta de compost en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca)	7058
Pregunta núm. 607/01, relativa a la ubicación de una planta de compost en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca)	7059
Pregunta núm. 610/01, relativa a las labores de limpieza en el Moncayo	7059
Pregunta núm. 611/01, relativa a la anulación de convocatorias de diversos cursos comprometidos por el Departamento de Medio Ambiente	7060
Pregunta núm. 612/01, relativa a las subvenciones recibidas por los municipios en cumplimiento de la Ley de espacios naturales protegidos de Aragón	7060

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 168/01, sobre los profesores encargados de la enseñanza de Religión en los centros sostenidos con fondos públicos	7061
Retirada de la Proposición no de Ley núm. 179/01, sobre obras del Eje del Cinca	7061

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón ante la Comisión de Economía y Presupuestos	7061
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación	7062
Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo	7062
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación	7062

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón, publicado en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Zaragoza, 5 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley, integrada por los Diputados D. Vicente Bielza de Ory, del G.P. Popular; D. Pedro García Villamayor, del G.P. Socialista; D. Javier Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés, y D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Título del Proyecto:

La enmienda núm. 1, del G.P. Popular, se rechaza con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 5:

La enmienda núm. 2, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Artículo 10:

La enmienda núm. 3, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Artículo 13:

La enmienda núm. 4, del G.P. Popular, se rechaza con el voto favorable del G.P. enmendante y en contra del resto de los Grupos Parlamentarios.

Artículo 14:

La enmienda núm. 5, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Artículo 17:

La enmienda núm. 6, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Artículo 20:

La enmienda núm. 7, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad.

Artículo 22:

La enmienda núm. 8, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 9, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Artículo 27:

La enmienda núm. 10, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Disposición adicional tercera:

La enmienda núm. 11, del G.P. Popular, se rechaza con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

Disposición adicional quinta:

A la enmienda núm. 12, del G.P. Popular, votan favorablemente los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés. Al producirse empate en esta votación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, así como en la Resolución de la Presidencia, de 13 de septiembre de 1999, sobre empates en la votación en Comisión, esta enmienda resulta rechazada.

Disposición transitoria primera:

La enmienda núm. 13, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Exposición de motivos:

La enmienda núm. 14, del G.P. Popular, se rechaza con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 15, es retirada por el G.P. Popular.

La Ponencia, por unanimidad, de acuerdo con el artículo 129.5 del Reglamento de la Cámara, acuerda añadir, en el párrafo séptimo de la exposición de motivos, tras «... la existencia de vínculos», el párrafo siguiente:

«territoriales (puesto que está irrigada por el curso medio el Jalón, lo que ha propiciado una rica vega frutícola centralizada en La Almunia de Doña Godina).»

Asimismo, la Ponencia, por unanimidad, de acuerdo con el artículo 129.5 RCA, ha acordado suprimir en el párrafo duodécimo, tras «... la denominación de Valdejalón», la frase siguiente:

«basándose en que se considera diferenciadora de aquellas otras en las que también figura el topónimo Jalón y en que transmite mejor la imagen de la comarca a través de los medios de comunicación.»

Zaragoza, 5 de octubre de 2001.

Los Diputados
VICENTE BIELZA DE ORY
PEDRO GARCÍA Villamayor
JAVIER ALLUÉ SUS
CHESÚS BERNAL BERNAL

ANEXO

Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como entidad local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada Comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón, partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una Mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

Por último, el artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, remite a la Ley de Comarcalización de Aragón la regulación de las mismas.

En aplicación de las normas citadas, un número de municipios integrantes de la Delimitación Comarcal de Jalón Medio, superior a las dos terceras partes de los que aparecen en el anexo de la Ley de Delimitación Comarcal como comarca número 16, y que representan más de las dos terceras partes del censo electoral, han ejercido la iniciativa de creación de la Comarca de Valdejalón mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos adoptado con el quórum legalmente previsto.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca de Valdejalón fundamentada

en la existencia de vínculos **territoriales (puesto que está irrigada por el curso medio del Jalón, lo que ha propiciado una rica vega frutícola centralizada en La Almunia de Doña Godina)**, históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica.

El Gobierno de Aragón por acuerdo de 24 de Octubre de 2000, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca de Valdejalón, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 2 de noviembre de 2000 (BOA n.º 136, de 10 de noviembre de 2000), se sometió el anteproyecto de ley a información pública por plazo de cuatro meses.

El proyecto crea la Comarca de Valdejalón como entidad local territorial y regula dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

Sobre el texto sometido a información pública se han realizado una serie de modificaciones por parte de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial como consecuencia de la aprobación por las Cortes de Aragón de la Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda (BOA n.º 156, de 30 de diciembre) motivados por la conveniencia de evitar debates sobre cuestiones ya discutidas por las mismas con ocasión de la aprobación de la primera Ley de creación de una Comarca. Igualmente se han realizado otras precisiones que ajustan mejor el texto a la legislación vigente.

La denominación que, en la Ley 8/1996 de Delimitación Comarcal de Aragón, figura para esta comarca era la de Jalón Medio, sin embargo, en el periodo de información pública del anteproyecto de ley, el Ayuntamiento de Épila, en representación de todos los municipios de la Delimitación Comarcal, presentó una alegación en la que se proponía para la comarca la denominación de Valdejalón [**Suprimida frase por la Ponencia**]. La Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón, en sus artículos 4.3 y 5.1, permite establecer en la ley de creación de cada comarca una nueva denominación de la misma y dado que el nombre de Valdejalón ha sido apoyado por todos los municipios integrantes de la comarca y que no induce a confusión con el resto de las Delimitaciones Comarcales, se acepta el mismo para denominar la nueva comarca.

En cuanto a las competencias propias se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los traspasos de servicios y medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización se fija el número de miembros del Consejo Comarcal, con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca.

En relación con el personal se contempla la figura del Gerente con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

La asunción de competencias por parte de la Comarca que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades no hace aconsejable la pervivencia de estas últimas, reguladas en el artículo 77 de la ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la Comarca. No hay que olvidar que la creación de la comarca es consecuencia de una Ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la Delimitación Comarcal. Por ello esta ley incluye una disposición que fija los criterios y orientaciones en las relaciones de la Comarca con las mancomunidades que existan en la Delimitación Comarcal de Jalón Medio.

En definitiva, el proyecto configura la nueva entidad local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la Comarca de Valdejalón, como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Creación y denominación.*

1. Se crea la Comarca de Valdejalón integrada por los municipios de Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Bardallur, Calatorao, Chodes, Épila, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, La Muela, Plasencia de Jalón, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón, Santa Cruz de Grío y Urrea de Jalón.

2. El territorio de la Comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los Municipios que la integran.

Artículo 2.— *Capitalidad.*

1. La Comarca de Valdejalón tiene su capitalidad en el municipio de La Almunia de Doña Godina donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la Comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

Artículo 3.— *Personalidad y potestades.*

1. La Comarca de Valdejalón como Entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias corresponden a la Comarca de Valdejalón todas las potestades y prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 4.— *Competencias de la Comarca.*

1. La Comarca de Valdejalón tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de

actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo la Comarca de Valdejalón representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5.— *Competencias propias.*

1. La Comarca de Valdejalón podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- a) Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- b) [Anterior ñ] Transportes.
- c) [Anterior b] Protección del medio ambiente.
- d) [Anterior p] Servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

[El texto del anterior apartado d) ha quedado suprimido por la Ponencia.]

- e) [Anterior c] Salubridad pública.
- f) Sanidad.
- g) [Nuevo] Acción Social.
- h) [Anterior j] Agricultura, Ganadería y Montes.
- i) [Anterior e]—desdoblado—] Cultura.
- j) [Anterior o] Patrimonio cultural.
- k) [Anterior h] Tradiciones populares.
- l) [Anterior e]—desdoblado—] Deportes.
- m) [Anterior g] Promoción del turismo.
- n) [Anterior i] Artesanía.
- ñ) [Anterior l] Protección de los consumidores y usuarios.
- o) [Anterior m] Energía y promoción industrial.
- p) [Anterior k] Ferias y mercados comarcales.
- q) [Parcialmente, anterior n] Protección civil y prevención y extinción de incendios.

r) Aquellas otras que con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

Artículo 6.— *Asistencia y cooperación con los municipios.*

1. La Comarca de Valdejalón creará un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente cooperará con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca de Valdejalón prestará las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de

trabajo radicará en las Oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

Artículo 7.— *Competencias transferidas y delegadas.*

1. La Comarca de Valdejalón podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la Provincia de Zaragoza y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio, como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

Artículo 8.— *Encomienda de gestión.*

1. La Comarca de Valdejalón a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Zaragoza, cuando por sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo.

2. Igualmente a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

Artículo 9.— *Ejercicio de las competencias.*

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca de Valdejalón en el ejercicio de sus competencias obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca de Valdejalón podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN COMARCAL

Artículo 10.— *Órganos.*

1. Son órganos de la Comarca:

- a) El Consejo Comarcal.
- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

Artículo 11.— *Consejo Comarcal.*

1. El gobierno y la administración de la Comarca de Valdejalón corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de 25.

Artículo 12.— *Elección y proclamación de los Consejeros.*

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre Comarcalización, la Junta Electoral competente convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos, si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y enviará al Consejo comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca y en el *Boletín Oficial de Aragón*.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un consejero comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de consejeros comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

Artículo 13.— *Estatuto de los Consejeros comarcales.*

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la Comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio, que pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo Comarcal se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

Artículo 14.— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la Comarca será elegido de entre los miembros del Consejo comarcal, en la misma sesión constitutiva y por mayoría absoluta de votos, en primera votación, y por mayoría simple, en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación y si en la misma se produce nuevamente empate será elegido el candidato de la lista con más consejeros. Si las listas tienen el mismo número de consejeros, será elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la Comarca. **Si vuelve a producirse un empate será elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones dentro de la comarca. Si persistiera el empate se dilucidará por sorteo.**

2. El presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 15.— *Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.*

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. Corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 16.— *Vicepresidentes.*

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente le delegue.

Artículo 17.— *Comisión de Gobierno.*

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente, **un número de consejeros no superior a 1/3 del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Consejo. En todo caso los Vicepresidentes formarán parte del tercio referido.** Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al presidente así como aquellas atribuciones que determine el Reglamento Orgánico Comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento contenida en la legislación de régimen local.

Artículo 18.— *Comisión Especial de Cuentas.*

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo comarcal, informará las cuentas anuales de la Comarca, antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

CAPÍTULO IV**RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO****Artículo 19.**— *Principios generales.*

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 20.— *Sesiones.*

1. El Consejo comarcal celebrará una sesión ordinaria **cada mes** y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocada por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de Régimen Local.

CAPÍTULO V**PERSONAL****Artículo 21.**— *Principios generales.*

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la Comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración Local.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

Artículo 22.— *Funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo y
- b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas, bien mediante concurso de méritos.

3. [Suprimido por la Ponencia.]

Artículo 23.— *Gerente comarcal.*

Si las necesidades funcionales de la Comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado gerente al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

CAPÍTULO VI**HACIENDA COMARCAL****Artículo 24.**— *Ingresos.*

1. La Hacienda de la Comarca de Valdejalón estará constituida por los siguientes recursos:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

b) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones Especiales.

d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho Público.

e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincia en concepto de:

— Participación en sus ingresos sin carácter finalista.

— Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.

— Transferencia o delegación de competencias.

f) Aportaciones de los municipios que la integran.

g) Los procedentes de operaciones de crédito.

h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la Comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los Municipios que integran la Comarca de Valdejalón podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

Artículo 25.— *Régimen Presupuestario y contable.*

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un Presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales. Durante el periodo de exposición al público, los Ayuntamientos miembros de la Comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la Comarca se liquidase con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la Comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca de Valdejalón, será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 26.— *Patrimonio.*

El Patrimonio de la Comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las Entidades Locales.

Artículo 27.— *Aportaciones Municipales y obligatoriedad.*

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al Presupuesto aprobado por el Consejo

Comarcal, se distribuirán entre los Municipios que la integran en función del número de **habitantes** y, en el caso de existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la Comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la Comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autónoma o Provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la Comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Alteración de términos municipales.*

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la Comarca supondrá, en su caso, la modificación paralela de los límites de la Comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

Segunda.— *Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del Municipio.*

Cuando como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la Comarca y cese el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de consejeros comarcales cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

Tercera.— *Registros.*

Los Registros de las diversas Entidades Locales integrantes de la Comarca tendrán la consideración de Registros delegados del general de la Comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Cuarta.— *Modificaciones en el censo.*

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo comarcal sin que sea precisa la modificación expresa de la presente Ley.

Quinta.— *Transferencia ó Delegación de competencias de las provincias.*

El Gobierno de Aragón impulsará el proceso de transferencias en el contexto de las Comisiones mixtas creadas al efecto a fin de que la Comarca de Valdejalón pueda asumir la gestión del Plan Provincial de obras y servicios de la Diputación Provincial de Zaragoza en su ámbito territorial y en la cuantía económica porcentual correspondiente.

Sexta.— *Mancomunidades.*

1. La asunción por la Comarca de Valdejalón de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial, entendiéndose modificada la naturaleza jurídica de la entidad gestora de las competencias de que se trate. En consecuencia se procederá al traspaso por las mancomunidades a favor de la comarca de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La Comarca de Valdejalón y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de una mancomunidad por conclusión de su objeto, cuando procediese, garantice la continuidad en la prestación de los servicios

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Primera elección de los consejeros comarcales y constitución del Consejo comarcal.*

1. La Junta Electoral de Aragón, en la sede de las Cortes de Aragón, procederá en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la Comarca.

2. El Consejo comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la Comarca el decimoquinto día hábil posterior al acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los consejeros de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

Segunda.— *Comisiones Mixtas de Transferencias.*

Al objeto de preparar la transferencia o delegación de funciones y servicios a la Comarca de Valdejalón, dentro del mes siguiente a la constitución del Consejo comarcal, se creará, por Decreto del Gobierno de Aragón, una Comisión paritaria con representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Comarca. Esta Comisión

elaborará los calendarios y contenido de transferencias y delegaciones, así como las propuestas de traspasos y medios que deba recibir la Comarca de Valdejalón. Así mismo, en igual plazo y con los mismos fines, se constituirá la Comisión de Transferencias entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Comarca de Valdejalón.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

**Relación de enmiendas
que los Grupos Parlamentarios mantienen
para su defensa en Comisión**

Título del Proyecto:

— Enmienda núm. 1, del G.P. Popular.

Artículo 13:

— Enmienda núm. 4, del G.P. Popular.

Disposición adicional tercera:

— Enmienda núm. 11, del G.P. Popular.

Disposición adicional quinta:

— Enmienda núm. 12, del G.P. Popular.

Exposición de motivos:

— Enmienda núm. 14, del G.P. Popular.

2.6. Preguntas**2.6.1. Para respuesta oral en Pleno**

Pregunta núm. 594/01, relativa a la red de centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 594/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su

respuesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Calvo Pascual, relativa a la red de centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante el Pleno de las Cortes de Aragón, la siguiente pregunta relativa a la Red de Centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuándo cree que estará el Departamento de Educación y Ciencia en disposición de presentar el Mapa Escolar y la Red de Centros de la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

Pregunta núm. 595/01, relativa a la permanencia del profesorado en el medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 595/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Calvo Pascual, relativa a la permanencia del profesorado en el medio rural.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante el Pleno de las Cortes de Aragón, la siguiente pregunta relativa a la permanencia del profesorado en el medio rural.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar para fomentar la permanencia del profesorado en los centros escolares ubicados en el medio rural?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

Pregunta núm. 608/01, relativa a la normativa específica sobre nuevos yacimientos de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 608/01, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la normativa específica sobre nuevos yacimientos de empleo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la normativa específica sobre nuevos yacimientos de empleo.

ANTECEDENTES

En el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón, suscrito el 17 de noviembre de 2000 por el Gobierno de Aragón y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, se acuerda que, en el primer semestre de 2001, se promulgará una regulación normativa específica sobre los nuevos yacimientos de empleo. El objetivo de esta medida es la creación de 500 puestos de trabajo durante la vigencia del acuerdo, esto es, hasta el año 2003.

Transcurrido con creces dicho plazo, el Presidente, durante el debate sobre el estado de la Comunidad el día 26 de septiembre, anunció simplemente que «se está trabajando en la regulación de los nuevos yacimientos de empleo».

PREGUNTA

¿Qué causas han motivado el retraso en la regulación normativa específica de los nuevos yacimientos de empleo, prevista en el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón, y en qué fecha se prevé su definitiva aprobación?

Zaragoza, 5 de octubre de 2001.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 609/01, relativa a la creación del Instituto Aragonés de Salud Laboral.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 609/01, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista Sr. Yuste Cabello, relativa a la creación del Instituto Aragonés de Salud Laboral.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la creación del Instituto Aragonés de Salud Laboral.

ANTECEDENTES

En el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón, suscrito el 17 de noviembre de 2000 por el Gobierno de Aragón y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, se acuerda «la creación, en el plazo de seis meses, del Instituto Aragonés de Salud Laboral, como órgano dependiente del Departamento competente en materia de trabajo, para la gestión de las funciones que en la actualidad desempeña el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como las que se definen en la normativa de creación, acordada en el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo».

Transcurrido con creces dicho plazo, el Presidente, durante el debate sobre el estado de la Comunidad el día 26 de septiembre, anunció que habían «culminado ya las negociaciones con los agentes sociales para la creación del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral».

PREGUNTA

¿Qué causas han motivado el retraso en la creación del Instituto Aragonés de Salud Laboral y en qué fecha se prevé su constitución y puesta en marcha?

Zaragoza, 5 de octubre de 2001.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 588/01, relativa al retraso de las obras del Eje del Cinca, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 588/01, formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente, relativa al retraso de las obras del Eje del Cinca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente pregunta relativa al retraso de las obras del Eje del Cinca.

PREGUNTA

¿Qué circunstancias han motivado el retraso de las obras del Eje del Cinca-Litera en su tramo central (22 km) entre Zaidín y Albalate del Cinca?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

Pregunta núm. 605/01, relativa a una segunda fase del Programa de detección precoz de la sordera, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 605/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Abril Laviña, relativa a una segunda fase del Programa de detección precoz de la sordera.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a M.^a Isabel Abril Laviña, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente pregunta relativa a una segunda fase del Programa de detección precoz de la sordera.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón, a través del Servicio Aragonés de la Salud, ha colaborado con el Insalud en la puesta en marcha de un plan de detección precoz de la sordera. En él se utilizarán aparatos para la realización de pruebas de despistaje a recién nacidos que, a juicio de la Sociedad Aragonesa de Otorrinolaringología, son insuficientes para obtener resultados rigurosos en la segunda fase del proceso de detección.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Conoce el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social el grado de eficacia de los aparatos que está adquiriendo para la detección precoz de la sordera en Aragón? Y, de resultar insuficientes, ¿qué medidas piensa tomar al respecto?

Zaragoza, 2 de octubre de 2001.

La Diputada
M.^a ISABEL ABRIL LAVIÑA

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 585/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 98/01, sobre medidas para acabar con desprendimientos en el tramo «Peña de la Mora» de la A-130.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 585/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 98/01, sobre medidas para acabar con desprendimientos en el tramo «Peña de la Mora» de la A-130.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley 98/01, sobre medidas para acabar con desprendimientos en el tramo «Peña de la Mora» de la A-130.

ANTECEDENTES

El pasado 24 de abril fue aprobada en la Comisión de Ordenación Territorial la Proposición no de Ley 98/01, sobre medidas para acabar con desprendimientos en el tramo «Peña de la Mora» de la A-130.

Han transcurrido ya varios meses desde la aprobación de esta iniciativa, comienza el período de lluvias y temperaturas más frías, y no se ha iniciado todavía ningún tipo de obras. Así, por ejemplo, el pasado sábado 22 de septiembre, y tras unas intensas precipitaciones en forma de lluvia en la zona, volvieron a producirse una serie de desprendimientos que nuevamente pusieron en peligro la circulación vial en ese tramo de la A-130.

Por todo ello se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Departamento de Obras Públicas acometer las medidas necesarias para acabar con los desprendimientos en el tramo «Peña de la Mora» de la A-130, tal y como instaba la Proposición no de Ley 98/01?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 586/01, relativa a la Proposición no de Ley núm. 76/00, sobre la elaboración de Plan eólico de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 586/01, formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la Proposición no de Ley núm. 76/00, sobre la elaboración de Plan eólico de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Proposición no de Ley 76/00 sobre la elaboración de un Plan Eólico de Aragón.

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 5 y 6 de octubre de 2000, acordó: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar y presentar en esta Cámara el Plan de Energía Eólica que ordene las instalaciones eólicas».

PREGUNTA

¿Qué medidas se han tomado y qué actuaciones se han desarrollado para el cumplimiento de dicho acuerdo?

Zaragoza, 2 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 587/01, relativa a la Proposición no de Ley núm. 161/00, sobre la regulación de las instalaciones de telefonía móvil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 587/01, formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la Proposición no de Ley núm. 161/00, sobre la regulación de las instalaciones de telefonía móvil.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Proposición no de Ley 161/00, sobre la regulación de las instalaciones de telefonía móvil.

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2001, acordó:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón para que elabore una normativa específica sobre las instalaciones de antenas de telefonía móvil personal y otros servicios radioeléctricos de telefonía móvil, en el plazo de seis meses, de acuerdo con las recomendaciones europeas. Dicha normativa contendrá, al menos, los siguientes criterios:

a) La implantación de una red, con participación de los operadores de telefonía móvil, que marque la ubicación y tipología de las antenas y que contemple el nuevo emplazamiento de las ya instaladas, teniendo en cuenta el impacto paisajístico.

b) La utilización de la mejor tecnología disponible, que sea compatible con la minimización del impacto visual y medioambiental en las instalaciones.

c) El desarrollo de las medidas necesarias para la prevención de la salud de las personas, estableciendo unas distancias de seguridad entre las estaciones base y las zonas habitadas.»

PREGUNTA

¿Qué medidas se han tomado y qué actuaciones se han desarrollado para el cumplimiento de dicho acuerdo?

Zaragoza, 6 de julio de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 589/01, relativa a modificaciones presupuestarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 589/01, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente, relativa a modificaciones presupuestarias.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a modificaciones presupuestarias.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos que han propiciado las modificaciones presupuestarias que minoran 804.000.000 de pesetas la aplicación 11-04-1252-697 (Bienes destinados para uso General), y aumentan en 240 millones la aplicación 11-04-1252-76901 (Actuaciones de cooperación específica) y en 564 millones la aplicación 11-04-1252-76902 (Actuaciones complementarias)?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

Pregunta núm. 590/01, relativa a modificaciones presupuestarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 590/01, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente, relativa a modificaciones presupuestarias.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a modificaciones presupuestarias.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos para la modificación presupuestaria que minorará 11.900.800 pesetas la aplicación 12-03-5511-48.901, y aumenta en la misma cantidad la aplicación 12-03-5511-698?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

Pregunta núm. 591/01, relativa a modificaciones presupuestarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 591/01, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente, relativa a modificaciones presupuestarias.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a modificaciones presupuestarias.

PREGUNTA

¿Qué circunstancias y objetivos han motivado las modificaciones presupuestarias de minoración de 100 millones en la aplicación 12-10-3221-45571 (Fomento Empleo mujeres), minoración de 20 millones en la aplicación 12-10-3221-45572 (Fomento empleo jóvenes), minoración de 5 millones en la aplicación 12-10-3221-45573 (Fomento Empleo mayores 45 años) y el incremento de 125 millones en la aplicación

12-10-3221-75570 (Subvenciones activos fijos a corporaciones y SS.LL.?)

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

Pregunta núm. 592/01, relativa al número de alumnos que percibe ayuda individualizada para transporte escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 592/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sr. Calvo Pascual, relativa al número de alumnos que percibe ayuda individualizada para transporte escolar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de alumnos que percibe ayuda individualizada para transporte escolar.

PREGUNTA

¿Qué número de alumnos percibe ayuda individualizada para transporte escolar y cuál es el trayecto que realiza cada uno de ellos?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

Pregunta núm. 593/01, relativa a las rutas de transporte escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 593/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, relativa a las rutas de transporte escolar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las rutas de transporte escolar.

PREGUNTA

¿Qué rutas de transporte escolar están siendo cubiertas mediante dos turnos diferentes de alumnos que asisten a un mismo centro educativo?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

Pregunta núm. 596/01, relativa a política de mujeres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 596/01, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a política de mujeres.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a política de mujeres.

PREGUNTA

¿Cuál es la financiación con que cuenta el Instituto Aragonés de la Mujer para los programas de mediación familiar en las provincias aragonesas?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 597/01, relativa a protección de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 597/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a protección de menores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a Protección de Menores.

ANTECEDENTES

Con el cierre de las residencias de menores de Huesca y de Teruel, parte de los educadores han pasado al Servicio de Protección de Menores de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuántos educadores de Huesca y Teruel han pasado al Servicio de Protección de Menores de Zaragoza y cuáles han sido las funciones asignadas?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 598/01, relativa a política de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 598/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a política de menores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a Política de menores.

ANTECEDENTES

Tras la salida en el mes de julio de la Asociación Diagrama, responsable del Centro de Reforma San Jorge, se ha procedido a la contratación de una empresa de trabajo temporal denominada «Arcotempo».

PREGUNTA

¿Cuál es el convenio suscrito con esta nueva empresa de trabajo temporal y qué programa socioeducativo piensa efectuar en el Centro de Reforma San Jorge?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 599/01, relativa a política de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 599/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a política de menores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a Política de menores.

PREGUNTA

¿Dispone el Centro de Reforma San Jorge de programas de capacitación laboral? Y, de ser así, ¿cuántos residentes

realizan estos programas de capacitación laboral y en qué consisten?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 600/01, relativa a protección de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 600/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a protección de menores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a Protección de Menores.

PREGUNTA

¿Cuáles son las entidades colaboradoras con las que el IASS tiene suscritos convenios de colaboración en el área de protección de menores?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 601/01, relativa a política de mujeres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 601/01, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a política de mujeres.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a política de mujeres.

PREGUNTA

¿Qué programas desarrolla el IAM, en colaboración con el IASS, para los hijos de las mujeres víctimas de violencia doméstica?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 602/01, relativa a protección de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 602/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a protección de menores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a Protección de Menores.

PREGUNTA

¿Cuáles son los programas sobre infancia maltratada que desarrolla el IASS en colaboración con la Asociación de

Desarrollo Comunitario en Áreas de Aragón (Adcara)? ¿Qué seguimiento se ha realizado y qué resultados se han obtenido?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 603/01, relativa a política de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 603/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a política de menores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a política de menores.

PREGUNTA

¿Qué programas socioeducativos y laborales se están realizando en el módulo de garantía social implantado en el Centro de Reforma San Jorge?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 604/01, relativa a política de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 604/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a política de menores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a Política de menores.

PREGUNTA

¿Qué programas se están realizando en el taller productivo para mayores implantado en el Centro de Reforma San Jorge?

Zaragoza, 4 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 606/01, relativa a la ubicación de una planta de compost en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 606/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la ubicación de una planta de compost en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ubicación de una planta de compost en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

ANTECEDENTES

La empresa Compost del Pirineo ha instalado en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca) una planta de residuos para la elaboración de compostaje en superficie.

El Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, alude, en el artículo 4, al emplazamiento de dichas empresas «a una distancia de 2.000 metros a contar del núcleo más próximo de población agrupada». Por otro lado, la distancia de seguridad del área de compostaje a zonas sensibles —pozos u otras fuentes de agua potable, humedales o aguas superficiales (ríos, lagos, etc.)— debe ser de entre 60 y 150 metros como mínimo.

Dicha planta de compostaje se encuentra situada a 700 metros de la localidad de Valsalada y a 25 metros de distancia del canal de La Violada, que suministra agua de boca y para regadío a las localidades de Valsalada, Gurrea, El Temple, Ontinar, Zuera, San Mateo, Farlete, Monegrillo y Perdiguera. Por lo tanto, la ubicación de la citada planta incumple con la legislación y conlleva impacto medioambiental e impacto sobre la salud pública ya que la distancia de la planta al canal de la Violada no cumple con los mínimos establecidos.

PREGUNTA

¿Qué acciones piensa llevar a cabo el Departamento de Sanidad en relación con la planta de compostaje ubicada en el término municipal de Alcalá de Gurrea?

Zaragoza, 3 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 607/01, relativa a la ubicación de una planta de compost en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 607/01, formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la ubicación de una planta de compost en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ubicación de una planta de compost en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

ANTECEDENTES

La empresa Compost del Pirineo ha instalado en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca) una planta de residuos para la elaboración de compostaje en superficie.

El Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, alude, en el artículo 4, al emplazamiento de dichas empresas «a una distancia de 2.000 metros a contar del núcleo más próximo de población agrupada». Por otro lado, la distancia de seguridad del área de compostaje a zonas sensibles —pozos u otras fuentes de agua potable, humedales o aguas superficiales (ríos, lagos, etc.)— debe ser de entre 60 y 150 metros como mínimo.

Dicha planta de compostaje se encuentra situada a 700 metros de la localidad de Valsalada y a 25 metros de distancia del canal de La Violada, que suministra agua de boca y para regadío a las localidades de Valsalada, Gurrea, El Temple, Ontinar, Zuera, San Mateo, Farlete, Monegrillo y Perdiguera. Por lo tanto, la ubicación de la citada planta incumple con la legislación y conlleva impacto medioambiental e impacto sobre la salud pública ya que la distancia de la planta al canal de la Violada no cumple con los mínimos establecidos.

PREGUNTA

¿Qué acciones piensa llevar a cabo el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en relación con la planta de compostaje ubicada en el término municipal de Alcalá de Gurrea?

Zaragoza, 3 de octubre de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 610/01, relativa a las labores de limpieza en el Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 610/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a las labores de limpieza en el Moncayo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las labores de limpieza en el Moncayo.

PREGUNTA

¿Cuándo fue la última vez que por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se han llevado a cabo, en el Parque Natural del Moncayo, labores de limpieza de matorral, mata baja, así como de toda clase de materias susceptibles de propagar con facilidad un incendio?

Zaragoza, 5 de octubre de 2001.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO

Pregunta núm. 611/01, relativa a la anulación de convocatorias de diversos cursos comprometidos por el Departamento de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 611/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a la anulación de convocatorias de diversos cursos comprometidos por el Departamento de Medio Ambiente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero

de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la anulación de convocatorias de diversos cursos comprometidos por el Departamento de Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

En el BOA número 117, de 3 de octubre de 2001, aparece publicada la Resolución de 27 de septiembre de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se anulan las convocatorias de diversos cursos comprometidos por el Departamento de Medio Ambiente.

Dicha anulación se produce a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Los cursos se iban a realizar entre octubre y noviembre del presente año y versaban sobre los siguientes temas:

— Métodos de censo y seguimiento de vertebrados terrestres.

— Producción y gestión de residuos industriales.

— Gestión de residuos urbanos.

Por ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué motivos se han suspendido a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente los cursos a realizar entre octubre y noviembre del presente año, comprometidos por el citado Departamento? ¿Tiene previsto el Departamento realizarlos en otras fechas? De ser así, ¿en qué fechas se realizarían?

Zaragoza, 5 de octubre de 2001.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO

Pregunta núm. 612/01, relativa a las subvenciones recibidas por los municipios en cumplimiento de la Ley de espacios naturales protegidos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 612/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a las subvenciones recibidas por los municipios en cumplimiento de la Ley de espacios naturales protegidos de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las subvenciones recibidas por los municipios en cumplimiento de la Ley de Espacios Naturales protegidos de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos para no proceder al pago total de las ayudas anuales para actuaciones a realizar por los

Ayuntamientos situados en zonas de influencia socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y Reservas de Caza, establecidas en el artículo 96.3 del Decreto 210/2000, de 5 diciembre, del Gobierno de Aragón, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón? En concreto, ¿qué municipios han visto cómo se establecían partidas bianuales respecto a las cuantías que debían ser pagadas y cuáles son las previsiones del Gobierno al respecto?

Zaragoza, 5 de octubre de 2001.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 168/01, sobre los profesores encargados de la enseñanza de Religión en los centros sostenidos con fondos públicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 168/01, sobre los profesores encargados de la enseñanza de Religión en los centros sostenidos con fondos públicos, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 150, de 4 de julio de 2001.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 179/01, sobre obras del Eje del Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 179/01, sobre obras del Eje del Cinca, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 159, de 18 de septiembre de 2001.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Portavoz del G.P. Popular, del Director General de Trabajo del

Gobierno de Aragón ante la citada Comisión, para informar sobre la Ley de Prevención de riesgos laborales, evolución de la siniestralidad laboral, coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conflictividad administrativa y judicial en esta materia y ejecución de las sanciones administrativas impuestas por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Portavoz del G.P. Popular ha procedido a retirar la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación ante la Comisión de Educación para informar sobre el procedimiento seguido por su Departamento para hacer efectiva la gratuidad de los libros de texto en 1.º y 2.º curso de Educación Primaria, así como sobre el alcance práctico de dicha decisión, publicada en el BOCA núm. 150, de 4 de julio de 2001.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ha procedido a retirar la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria,

Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo al objeto de informar sobre el Plan de equipamiento comercial en Aragón, publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ha procedido a retirar la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación al objeto de presentar la Red de centros de enseñanza no universitaria en Aragón, publicada en el BOCA núm. 112, de 16 de marzo de 2001.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.